



Impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio en Bogotá, desde el año 2020 tras la implementación del Régimen simple de tributación.

Ayda Solhans Parra Ardila

Yina Paola Davila Martinez

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal

Facultad de Ciencias Empresariales

Especialización en Gestión Tributaria

Abril de 2024

Impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio en Bogotá, desde el año 2020 tras la implementación del Régimen simple de tributación.

Ayda Solhans Parra Ardila

Yina Paola Davila Martinez

Asesora: PhD (C) Jasleidy Astrid Prada Segura

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria.

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal

Facultad de Ciencias Empresariales

Especialización en Gestión Tributaria

Abril de 2024

Dedicatoria

Al terminar nuestro Trabajo de Grado para optar al título de Especialistas en Gestión Tributaria, dedicamos este logro a:

Ayda Solhans Parra Ardila

Le agradezco a DIOS, a mi padre, a mis hijos, hermanos, nietos, sobrinos y compañeros de trabajo, estudio, a mi madre que, aunque no esté físicamente desde el cielo me guía para que todo salga bien, a los docentes que gracias a su conocimientos y apoyo pude concluir con éxito, a todo ellos le dedico el presente proyecto quienes contribuyeron para el logro de mis objetivos y metas cumplidas.

Yina Paola Davila Martinez

Principalmente a Dios, por el don de la vida, por ser guía, soporte y fortaleza en mi caminar, a mis amados hijos quienes han sido mi mayor fuente de inspiración y motivación a lo largo de este viaje, cada día, su amor, su alegría y su inquebrantable apoyo han sido mi impulso para seguir adelante. A mi compañero de vida tu apoyo incondicional y tu fe en mí me han dado la fuerza necesaria para perseverar y alcanzar lo que me propongo, a mi madre y hermanas por su amor, apoyo, sacrificio y eterna compañía por siempre y para siempre.

Agradecimientos

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido de alguna manera a la realización de este trabajo de grado.

En primer lugar, agradecemos a nuestras familias por su amor incondicional, su constante apoyo y su comprensión durante este proceso.

A nuestros profesores y tutores, por su orientación, sus consejos y su invaluable ayuda a lo largo de este trabajo. Sus conocimientos y experiencia han sido fundamentales para el desarrollo y la culminación de esta investigación.

Agradecemos también a nuestros amigos y compañeros de estudio por su apoyo moral y por las horas de estudio compartidas. Por último, pero no menos importante, agradezco a todas las personas que participaron en la realización de esta investigación, ya sea proporcionando información, colaborando en la recopilación de datos o brindando su experiencia en el tema.

A todos ustedes, mi nuestro más sincero agradecimiento. Este logro no habría sido posible sin su ayuda y su apoyo.

¡Gracias!

Contenido

Lista de tablas.....	6
Ilustraciones	7
Resumen.....	9
Abstract	9
Introducción	10
Objetivos	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	13
1. Antecedentes	14
2. Marco Teórico	16
2.1 La Teoría del Hecho Generador	16
2.2 Teoría De La Equivalencia.....	18
2.3 La teoría de la imposición tributaria.....	19
3. Marco Normativo	21
4. Metodología.....	25
4.1 Tipo de la Investigación	25
4.2 Enfoque	26
4.3 Alcance.....	26
4.4 Método y Técnica.....	27
4.4.1 Método	27
4.4.2 Técnicas.....	27
4.5 Instrumentos y Técnicas de Investigación.....	27
Matriz PESTEL:.....	28
Matriz DOFA	28
4.6 Fuentes de información	36
Resultados	37
Cifras	¡Error! Marcador no definido.
Conclusiones	43
Bibliografía.....	45

Lista de tablas

Tabla 1 Régimen Simple de Tributación	17
Tabla 2 Matriz Pestel. Elaboración propia con base a Análisis documental web.....	28
Tabla 3 DOFA Elaboración propia con base a Análisis documental web.....	35
Tabla 4 Estadísticas de recaudo RST por la DIAN 2005-2024 Bogotá.....	39

Ilustraciones

Ilustración 4 Impuestos se integran dentro del régimen simple.....	23
Ilustración 1 Grupos y rangos Liquidación RST. (DIAN).....	23
Ilustración 2 Tipo de investigación aplicada, elaboración propia.....	25
Ilustración 3 Posibles alcances de un estudio con enfoque cuantitativo, elaboración propia.....	26
Ilustración 5 Inscritos En General al RST	37
Ilustración 6 Comportamiento De Inscripción.....	37
Ilustración 7 Inscritos Por Ciudad O Municipio	38
Ilustración 8 Recaudo Por RST.....	38
Ilustración 9 Estadísticas de recaudo RST por la DIAN 2005-2024 Bogotá.....	39
Ilustración 10 Recaudo histórico ICA a precios corrientes	40
Ilustración 11 Recaudo histórico ICA a precios constantes.....	41
Ilustración 12 Número histórico de Contribuyentes	42

Título en español

Impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio en Bogotá, desde el año 2020 tras la implementación del Régimen simple de tributación.

Título en inglés

Impact on the collection of the industry and commerce tax in Bogota, from 2020 after the implementation of the simple taxation system.

Resumen

Este documento de investigación, está enfocado en analizar el impacto en el recaudo del impuesto de Industria y Comercio (ICA) tras la implementación del Régimen Simple de Tributación como alternativa adoptada por Bogotá bajo el Acuerdo 780 De 2020 por el cual se establecen incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos predial unificado e industria y comercio, para dar respuesta al objetivo se acude a una investigación basada en el método deductivo usando técnicas de Análisis documental y de Contenido

Palabras claves: recaudo, Impuestos; ICA; Monotributo; Régimen Simple de Tributación; Retención.

Abstract

This research paper is focused on analyzing the impact on the collection of the Industry and Commerce Tax (ICA) after the implementation of the Simple Taxation Regime as an alternative adopted by Bogota under Agreement 780 of 2020, which establishes incentives for economic reactivation, with respect to the unified property tax and industry and commerce, to answer the objective, a research based on the deductive method using documentary and content analysis techniques is used.

Key Words: Tax Collection, Tax, Industry and Commerce Tax, monotribute, Simple Taxation Regime, Retention.

Introducción

La tributación es importante ya que es la principal fuente de financiación del gobierno obteniendo así recursos que serán invertidos en educación, salud, seguridad, derecho, obras públicas, alivio de la pobreza e incentivos a los diferentes sectores económicos entre otros, siendo además una poderosa herramienta de redistribución de la riqueza, ayudando además a financiar las políticas que premian a quienes contribuyen. Todos los colombianos tienen que pagar impuestos de una forma u otra adoptando el principio de capacidad de contribución, que establece que quienes tienen más medios deben contribuir más que aquellos de menor estatus para lograr una sociedad más justa social y económicamente.

De acuerdo con el siguiente planteamiento ¿Cuál es el impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio en Bogotá tras la implementación del Régimen simple de tributación? Se deduce que Colombia cuenta con informalidad laboral derivada en muchas ocasiones a las altas tasas tributarias y dificultad en la presentación de los impuestos, además de la existencia de sectores económicos no regulados o parcialmente regulados, donde los trabajadores no están formalmente empleados, una brecha económica y social puede hacer que algunos trabajadores y empresarios opten por la informalidad debido a la falta de oportunidades formales o la percepción de mayores beneficios en el sector informal. Según el documento (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2019) En Colombia, el nivel de informalidad empresarial es alto pues se estima que alrededor de tres de cada cuatro empresas no están registradas en el Registro Único Tributario (RUT) ni en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) (DANE, 2016), tal como sucede con las microempresas encontramos que la informalidad laboral en Colombia a mayo de 2020 según lo informado por el DANE, se encontraba en el 56,1%. Los datos indicados anteriormente contribuyen en materia fiscal a la evasión fiscal y además afecta directamente a los sistemas de seguridad

social en salud y pensional. El gobierno colombiano ha implementado diversas medidas para abordar la informalidad laboral, como simplificar los procesos de registro y promover la formalización de trabajadores entre ellas la reforma tributaria denominada Ley de Crecimiento Económico de 2019, por medio de la cuál la DIAN desde el año 2019 ofrece El RST con la abanderada con la idea de brindar a los contribuyente una menores tarifas y en donde se le pueda facilitar los impuesto ya que el régimen ordinario a la no cuenta con esta disposiciones a la hora de declarar impuestos.

El Régimen Simple de Tributación - RST se denomina como uno de los sistemas para el recaudo de diferentes impuestos, se creó con el fin de favorecer a aquellos empresario y a las personas del común emprendedoras donde se estos contribuyentes generen un ahorro en el momento de pagar sus impuestos de manera unificada, bríndales una tarifas bajas de acuerdo a sus ingresos accediendo de forma voluntaria, declara anualmente y pagando con anticipos de acuerdo a su periodicidad bimestral o anual utilizando los medios electrónicos de la DIAN. Deberán presentar los impuestos nacionales y territoriales en un solo formulario siendo más fácil su declaración, así ejerzan actividades en los diferentes municipios ya que “tiene como objetivo reducir las cargas formales y sustanciales, promover la formalidad y facilitar el cumplimiento de los deberes tanto de las personas naturales como jurídicas que decidan voluntariamente tributar en este régimen. Dicho gravamen reemplaza al impuesto sobre la renta e implanta el impuesto nacional al consumo –INC–, el impuesto sobre las ventas –IVA– e industria y comercio, al igual que su suplementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberiles” (Actualícese, s.f.)).

El presente documento tiene como fin analizar el Impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio en Bogotá tras la implementación del Régimen simple de tributación, tomando como punto de partida la denominación del régimen como una solución para que la

formalización empresarial sea una realidad ya que gracias a la formalización se puede acceder a diferentes programas de apoyo y beneficios pues el sistema Colombiano de tributación está en una mejora constante para facilitar el cumplimiento de las obligaciones, logrando así caracterizar el Régimen Simple de Tributación en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Bogotá, describir las principales características del Régimen Simple de Tributación, incluyendo sus aspectos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, y legales con el fin de proporcionar una comprensión clara y detallada de su funcionamiento para los contribuyentes y las autoridades tributarias e identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, que impactan el Régimen Simple de Tributación con el fin de maximizar los beneficios para los contribuyentes y la administración tributaria.

Para decidir optar por el Régimen Simple de Tributación, es importante comprender las oportunidades que ofrece para el fortalecimiento empresarial. Esto implica estudiar la normativa actual aplicable a este régimen para cada tipo de entidad, lo que ayudará a aclarar cualquier duda sobre las obligaciones y beneficios asociados. Llevar a cabo una planificación tributaria permitirá comparar, según las características económicas de la empresa, cuál régimen conviene más: el RST o el Régimen Ordinario.

Como se ha observado, los regímenes de simplificación son estrategias tributarias adoptadas a nivel global con el fin de enfrentar la informalidad y abordar la evasión fiscal. Estos regímenes se caracterizan por la integración de impuestos y la reducción de trámites burocráticos, lo que simplifica el proceso de declaración de impuestos y motiva a las pequeñas y medianas empresas a formalizar sus operaciones comerciales.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto en el recaudo del impuesto de Industria y Comercio (ICA) tras la implementación del Régimen Simple de Tributación en Bogotá.

Objetivos Específicos

- Describir las principales características del Régimen Simple de Tributación, incluyendo sus aspectos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, y legales con el fin de proporcionar una comprensión clara y detallada de su funcionamiento para los contribuyentes y las autoridades tributarias.
- Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Régimen Simple de Tributación con el fin de considerar los beneficios para los contribuyentes y la administración tributaria.
- Indagar las estadísticas de recaudo anual del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) con la implementación del Régimen Simple de Tributación.

1. Antecedentes

Para los antecedentes que dan respuesta a las preguntas del Impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio en Bogotá tras la implementación del Régimen simple de tributación, se acude a bases de datos como repositorio de la Corporación Universitaria Minuto De Dios, Google scholar, Ebsco. Utilizando palabras claves como recaudo, Impuestos; ICA; Monotributo; Régimen Simple de Tributación; Retención.

En el Gobiernos de Colombia uno de los principales flagelos que encontramos es la informalidad en las empresas y en los empleos, lo cual genera un bajo nivel de recaudo en el impuesto del ICA, en consecuencia, a esto se ha buscado un sistema que permita recaudar por medio de la implementación de sistemas tributarios más eficientes y unificar la presentación de varios impuestos; para incrementar el IMPACTO DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN.

El propósito de Romero (2022), frente al Régimen Simple de Tributación, sobre el impacto que genera ante la normatividad y la recolección de la información, permita ser una guía para los empresarios que quieren pertenecer a este régimen, y en donde se refleje un alivio financiero a la tributación impositivos, a aclarando las dudas sobre los aportes que se deben realizar. donde permitiendo ver la normatividad desde sus comienzos con el monotributo en Colombia, con un comportamiento de los impuestos unificados.

El flagelo que trajo el COVID 19 en los impuestos de Industria y comercio (De Avila Zuñiga, 2020) determina el impacto que tuvo el recaudo del impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo al Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, los sectores que funcionaron fueron muy pocos, debido a que los ciudadanos estaban en sus casas, y solamente podían salir a abastecer de lo necesario, a causa de esta pandemia muchas empresas tuvieron que cerrar

las puertas de sus negocios, muchos se acogieron la ley de insolvencia y esto ocasiono una disminución en los recaudos fiscales de ICA de Bogotá.

El impacto fiscal en el régimen simple de tributaria en la ciudad Bogotá, (Torres, 2022), se determinada un cambio en el sistema tributario reflejándose en el progreso y el empeño fiscal en los recaudos del impuesto de Industria y Comercio ICA, implementado herramientas tecnológicas que le faciliten al contribuyente una mejor forma de agilizar el pago de los impuestos en Bogotá, así como la efectividad en sus obligaciones tributarias. En donde visualiza que en Bogotá se presentó un crecimiento superior en los Productos Internos Brutos (PIB) 1.92% mientras que a nivel nacional se obtuvo 1.79% de sus recaudos en el impuesto de industria y comercio - ICA. para los pequeños y medianos contribuyentes (Quintero et al, 2020), señala que de acuerdo al artículo 66 de la ley de financiamientos de 1943 de diciembre 28 de 2018, a través del artículo 165 de la Ley 1819, el propósito del RST es buscan que los contribuyentes tengan conocimientos económico, cultura, aceptación en materia tributaria, con este nuevo régimen se pretende incentivar a los trabajadores domésticos, los empresarios y los asalariados que son la mayoría de los contribuyentes enfocándose en los recaudos brindado una fiscalización en la cobranzas de los impuestos, tanto municipales como departamentales, dando cumplimiento con las normas establecidas en el estatuto tributarios, el objetivo de esta investigación era caracterizar el RST.

2. Marco Teórico

2.1 La Teoría del Hecho Generador

Se introduce brevemente el estudio de la teoría de eventos generativos, cuando se trata de cuestiones tributarias, cabe mencionar el concepto de normas legales y su estructura. Por tanto, las normas jurídicas son reglas de carácter universal, abstracto, impersonal y vinculante, que tienden a ser universales y cuya estructura se compone de supuestos, hechos o normas fácticas y consecuencias jurídicas establecidas para dar efecto a esta presunción.

Cuando la totalidad de los hechos y circunstancias de la hipótesis son completas, el juicio ya no es hipotético, sino que se vuelve obligatorio. Si se plantea el hecho de que Roma existió, la consecuencia es Creación, sustitución, adición o cancelación de una condición por lo que los supuestos fácticos se convierten en supuestos jurídicamente significativos si se realizan La creación de obligaciones depende del establecimiento de normas, y las consecuencias jurídicas son consecuencias. realizó una acción. (Hinestrosa, 2007)

Por tanto, el hecho resultante crea una relación jurídica tributaria de importante responsabilidad tributaria. En otras palabras, crea un vínculo entre el acreedor - Hacienda y el deudor - el Contribuyente según la entrega u obligación del acreedor comportamiento que se entiende como objeto del deber, que según las obligaciones tributarias es el deber constitucional de los ciudadanos de cooperar con las tareas públicas, que se realiza a través del impuesto pagado, lo anterior se encuentra consagrado en el Art 95, numeral 9 constitucional. (Constitución Política de Colombia, 1991).

Tabla 1 Régimen Simple de Tributación

Régimen Simple de Tributación	
DETALLE	DESCRIPCION
DONDE SE APLICA EL ICA	COLOMBIA
CIUDAD	BOGOTA
HECHO GENERADOR	“ Artículo 904. Hecho generador y base gravable del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE. El hecho generador del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación – Simple es la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio, y su base gravable está integrada por la totalidad de los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios, percibidos en el respectivo período gravable.
SUJETO ACTIVO	EL ESTADO
SUJETO PASIVO	Personas Naturales, Jurídicas, Sociedades Naturales residentes (comerciantes) que desarrollen una empresa, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia
INCORPARACION	Voluntario por parte del Contribuyente u oficiosa por parte de la DIAN, aquellos contribuyentes que no han declarado ningún impuesto como (Renta y complementarios, sobre las ventas, al consumo, y/o impuesto de industria y comercio,
ACTIVIDADES ECONOMICAS INCLUIDAS	Comercio Industrias Servicios en general Servicios Profesionales Expendio de comidas y Bebidas Activades de Transportes Peluquerías Tiendas de Barrio
IMPUESTOS INTEGRADOS	Impuestos sobre la renta Impuestos nacionales al consumo (comidas y bebidas). Impuesto sobre las ventas - IVA (tiendas pequeñas, minimercados). Impuesto de industria y comercio consolidado (avisos y tableros, sobretasas, bomberil).
BASE GRAVABLE	Ingresos brutos ordinarios y extraordinarios percibos en el periodo gravable

TARIFA	Depende de los Ingresos brutos anuales y de la actividad económica de las empresas de acuerdo con el artículo 42 de la ley 2155 que modifico el inciso 1 y parágrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario (ET).
PERIODO FISCAL	Último año,
FORMALIDADES	Inscripción en el RUT Formulario de Intención a acogerse al régimen RST para que sea emitida la resolución de contribuyente por parte de la DIAN
PAGO	Se realiza anual con un anticipo de pago Bimestral

2.2 Teoría De La Equivalencia

La teoría de la equivalencia sigue la escuela de pensamiento Ricardiana, que creía que los impuestos son una forma de apoyar el gasto público, pero el gasto puede pagarse de dos maneras: mediante impuestos o mediante la emisión de deuda pública. "Según la teoría de la equivalencia ricardiana, los contribuyentes no se dan cuenta que, si reducen los impuestos hoy, mañana tendrán que pagar más impuestos para pagar la deuda acumulada o el gasto público, por lo que ahorran hoy es para el futuro más pagos y menos ahorros.

De acuerdo con la equivalencia Ricardina, y a su teoría económica nos sugiere que cuando el gobierno aumenta el gasto financiado con deuda estimular la demanda, en realidad no cambia ni aumento la demanda del déficit de las finanzas públicas lo que hace que aumento de los impuestos a futuro. Lo que se busca es mantener el consumo, en donde los contribuyentes puedan reducen el consumo y poder aumentan sus ahorros, para que así mismo se compensen los costó a un futuro y el aumento de impuestos. en la misma cantidad que el gobierno tiene que pagar la deuda, teniendo en cuenta que la demanda agregada no se verá afectada. El concepto equivalencia Ricardina básicamente es que no importa qué método o sistema elija el gobierno para aumentar el gasto, buscando mediante la emisión de deuda

pública o mediante impuestos (política fiscal estimulante), siendo el resultado es el mismo y permaneciendo sin ningún cambio. (Arias, 2020)

En este sentido, la tesis entre financiar el déficit presupuestario del sector público mediante impuestos o emitiendo deuda pública (los impuestos son neutrales) se denomina en la literatura la equivalencia Ricardina.

2.3 La teoría de la imposición tributaria

“El surgimiento de los impuestos tiene como fundamento jurídico la imposición tributaria, la fuente de la obligación tributaria es la Ley, la causa es escudriñar el precepto legislativo y su aplicación concreta que justifique la imposición de carácter tributario” (Ackermann, 199, P.4)

La teoría de la imposición tributaria afirma que la raíz de los impuestos radica en las leyes y regulaciones, que son universales y deben ser obedecidas por todos. La teoría se basa en el positivismo, especialmente en el concepto keynesiano de orden jurídico y normas obligatorias. En materia de impuestos, el Estado no actúa arbitrariamente, sino que confía en el poder de su imperio para exigir una suma de dinero a través de leyes fiscales y gravar una determinada capacidad de pago de una determinada manera.

La teoría axiomática es difícil de materializar dada la imposibilidad de fijar límites a la tributación o construir una estructura equitativa y transversal a todas las personas, así como dificulta tener claridad de la manera en la cual se debe organizar los tributos, Con base a lo anterior, se considera la creación de nuevos impuestos, como el impuesto al consumo, y los cambios realizados a través de reformas implementadas por el Estado, que apuntan a aumentar el empleo y reducir diversos sectores económicos, como la desigualdad, de lo anterior se desprende claramente que para cubrir todas las necesidades de la población, lo

correcto es cubrir a la mayoría de los contribuyentes, para que todos paguen impuestos de acuerdo con la ley.

3. Marco Normativo

Para el análisis del Impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio en Bogotá tras la implementación del Régimen Simple de Tributación se establece las condiciones para suministrar la información relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio en los municipios y distritos el siguiente marco normativo que regula el impuesto Unificado con sus características en el impuesto:

Estatuto tributario: Libro octavo. Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) para la formalización y la generación de empleo.

Acuerdo 780 De 2020: Por el cual se establecen incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos predial unificado e industria y comercio, producto de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19), se adopta el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) en el Distrito Capital.

Decreto 001091 del 03 de agosto de 2020: (Modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario.)

Decreto 000760 de 29 de mayo de 2020: (Modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN)

Decreto 1847 de 2021: (Modifica el Decreto Único Tributario 1625 de 2016 para reglamentar los cambios que los artículos 41 al 43 de la Ley 2155 de 2021 le introdujeron al Estatuto Tributario en relación con el régimen simple de tributación).

Resolución 026 de 24 de marzo de 2021: (Por la cual se establecen las condiciones para transferir la información relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio Consolidado

a los municipios y distritos en el marco del Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, sus características técnicas y se dictan otras disposiciones).

Resolución 024 de 15 de marzo de 2021: (Por la cual se informan los contribuyentes que optaron por el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, así como aquellos que retiraron su responsabilidad o fueron inscritos o excluidos de oficio por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en el período gravable 2020).

Resolución 112 de 15 de diciembre de 2020: (Por la cual se establecen los mecanismos de reporte de las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado y de la cuenta para transferir estos recursos, por parte de los municipios y/o distritos, y se dictan otras disposiciones).

Resolución 000081 del 27 de noviembre de 2019: (Por la cual se informan los contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación, así como aquellos que retiraron su responsabilidad o fueron inscritos o excluidos de oficio por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en el período enero – septiembre de 2019).

Resolución 000018 de 3 de marzo de 2020: Por la cual se informan los contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación, así como aquellos que retiraron su responsabilidad o fueron inscritos o excluidos de oficio por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en el período enero – septiembre de 2019.

Régimen simple de tributación

Desde el año 2019 la DIAN implemento el régimen simple de tributación, el cual está enfocado principalmente en aquellos emprendedores, comerciantes y/o profesionales que se

encuentran en la informalidad. Este régimen busca facilitar el cumplimiento tributario simplificando la presentación y declaración de impuestos nacionales y territoriales el cual se paga de manera anual con anticipos bimestrales. Adicional brinda menores tarifas las cuales varían según el nivel de ingresos y la actividad a la que se dedica, como se evidencia a continuación (DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, s.f):

Impuestos que se integran al régimen simple de tributación



Ilustración 1 Impuestos se integran dentro del régimen simple



Grupos y rangos

Rangos		Grupos / tarifas				Rangos		Grupo / tarifas	Rangos		Grupo / tarifas
Ingresos brutos		G.1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería:	G.2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales	G.3. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte	G.4. Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Ingresos brutos		G.5. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales	Ingresos brutos		G.6. Reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos
Igual o superior a	Inferior a					Igual o superior a	Inferior a		Igual o superior a	Inferior a	
0	6.000					0	6.000		0	100.000	
6.000	15.000					6.000	12.000				
15.000	30.000										
30.000	100.000										
<p>Liquidar el RST es SIMPLE: 1. Seleccione su grupo 2. Ingresos brutos X tarifa = Impuesto a pagar</p>											

Ilustración 2 Grupos y rangos Liquidación RST. (DIAN)

¿Cómo se liquida el régimen simple de tributación?

El régimen simple de tributación se debe presentar en periodo anual, pero con anticipos bimestrales presentados en el formulario 2593, en el cual se tienen en cuenta los ingresos del bimestre se aplica el porcentaje que corresponde, se resta el valor de aporte de pensiones por parte del empleador y el ICA y el resultado es el valor a pagar o saldo a favor del bimestre. Adicional en el mismo formulario se declara y paga el ICA e IVA del mismo periodo, esto quiere decir que así el régimen simple de tributación de saldo a favor se debe pagar tanto el ICA como el IVA.

En la presentación y pago del periodo anual del régimen simple de tributación en el formulario 260 se contemplan los ingresos del año fiscal se aplica el porcentaje y se le resta el ICA el total a dar se compara con el valor total de los aportes a pensión por parte del empleador durante el mismo periodo, si el valor de aportes a pensión es superior al valor a pagar por el régimen simple de tributación el valor de ese impuesto es cero (0) pero si es al contrario se aplican las siguientes deducciones: 0.5% de los pagos que le realizaron por transferencia bancaria, los valores pagados en los anticipos bimestrales (es muy importante tener en cuenta que los saldos a favor de cada bimestre no se pueden descontar en la declaración anual) y saldo a favor de declaraciones anuales de periodos anteriores.

4. Metodología

4.1 Tipo de la Investigación

El presente documento se construye a través de una investigación aplicada en función de su propósito basándonos netamente en el aspecto organizacional y tiene como objetivo caracterizar y análisis de su incidencia fiscal incluyendo su impacto para resolver problemas o las obligaciones formales, a partir de la investigación aplicada se pueden formular problemas o hipótesis de trabajo para resolver las diversas situaciones cotidianas.

Por lo anterior podemos de determinar se han dado varias definiciones acerca del uso de la investigación aplicada, como:

Este tipo de investigaciones están orientadas a mejorar, perfeccionar u optimizar el funcionamiento de los sistemas, los procedimientos, normas, reglas tecnológicas actuales a la luz de los avances de la ciencia y la tecnología; por tanto, este tipo de investigación no se presta a la calificación de verdadero, falso o probable sino a la de eficiente, deficiente, ineficiente, eficaz o ineficaz (Ñaupas, 2013, pg. 69).

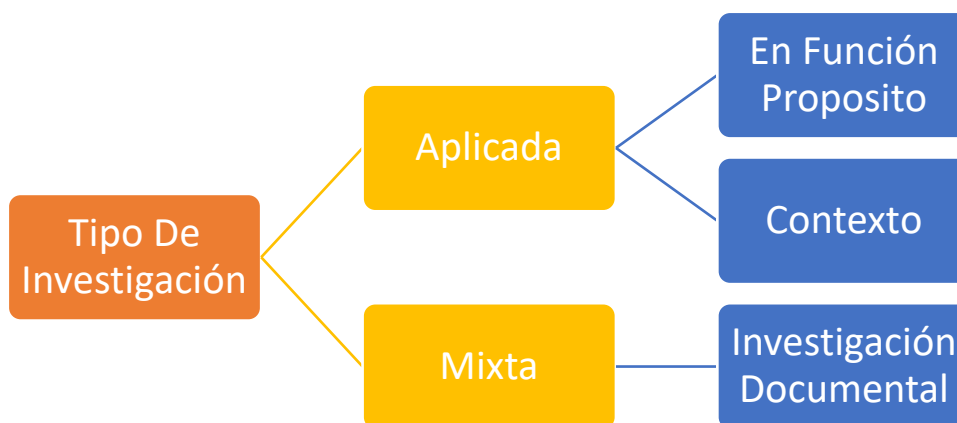


Ilustración 3 Tipo de investigación aplicada, elaboración propia.

4.4 Método y Técnica

4.4.1 Método

La presente investigación se basa en el método deductivo, ya que este se basa en la deducción, inducción, observación, medición, muestreo, experimentación y prueba de hipótesis y abarca la extracción. En concordancia a lo anterior la investigación busca el efecto fiscal del Régimen Simple de Tributación en Colombia específicamente en Bogotá.

4.4.2 Técnicas

Con base a las técnicas de la investigación es mediante la interpretación y el análisis y descripción del marco normativo y los informes respecto al Ley 1943 de 2019 (ley de financiamiento). Y de acuerdo con los autores basados en el objetivo principal de proyecto de investigación y documentado en la experiencias e hipótesis que sirvieron de apoyo para la investigación sobre recaudo del Ica en Bogotá, tras el RST.

4.5 Instrumentos y Técnicas de Investigación.

Los instrumentos elegidos para el desarrollo de la presente investigación ese analizar la información y aplicación del Régimen simple de tributación en las actividades establecidas en la ley 1943 de 2018 y su decreto 1468 de 2019, se analizan de la siguiente manera:

Para las técnicas de Análisis de documental y Análisis de Contenido.

Matrices: Instrumento científico que hace que el proceso de medición de variables independientes sea coherente y consistente crea un marco de referencia racional y ordenado para construir un cuestionario.

Matriz PESTEL:

Tabla 2 Matriz Pestel. Elaboración propia con base a Análisis documental web.

	<i>Entorno</i>	<i>Factores Clave</i>	<i>Análisis</i>	<i>Oportunidad</i>	<i>Amenaza</i>
P POLÍTICOS	P1	Presentación ante el Concejo Municipal y/o Distrital el proyecto para adoptar la tarifa del impuesto de industria y comercio.	Las políticas gubernamentales y las decisiones regulatorias relacionadas con el RST influirán en la aceptación y el cumplimiento por parte de las empresas. Los cambios en estas políticas podrían afectar la voluntad de las empresas de cumplir con sus obligaciones fiscales.	Políticas Fiscales Medidas de estímulo económico Políticas Monetarias	Cambios regulatorios
	P2	Evasión fiscal	La evasión constituye un problema que afecta la equidad, la eficiencia y la incidencia de los tributos en los contribuyentes y al estado, buscando maximizar sus utilidades de pendientes de los costos y los beneficios.	Aprovechamiento de las deducciones ficales los Ingresos cambiantes para reducir los niveles ficales Invertir en cuentas con avisos de impuestos	Uso de refugios fiscales Exageración de deducciones Ocultación de Activos Falta marco regulatorio

E ECONÓMICOS	P3	Corte Constitucional, en la Sentencia C-1383 de 2000.	Corte Constitucional es una orden para que ni las autoridades estatales ni los particulares la apliquen o, en otros casos, una facultad para que dejen de aplicarla. Es decir, es la de restarle efectos a la disposición inconstitucional.	El alcance del principio de legalidad tributaria, No puede haber impuesto sin que medie discusión en el seno de un sistema democrático.	Al ejecutivo y se limita a la reglamentación y aplicación de los impuestos.
	P4	Estabilidad Política.	La estabilidad política en Colombia y en Bogotá afectará la implementación y continuidad del RST. Los cambios políticos pueden generar incertidumbre y afectar la confianza de los contribuyentes.	Acuerdos Internacionales Estabilidad del gobierno Normativas antimonopolios	Cambio en las legislaciones Cambio de Gobierno
	E1	Recursos para realizar una mayor inversión pública y social	Se requieren mayores recursos para que el estado pueda invertir en temas de sociales y de desarrollo y generando así una mejor calidad de vida.	Utilizar criterios técnicos y transparentes para priorizar la inversión pública Considerar estrategias de participación privada para retomar la inversión pública y evitar trampas fiscales.	Corrupción política. Burocracia Conflictos sociales.
	E2	Disminución del gasto relacionado con	Una disminución del gasto público en principio puede	Exenciones fiscales Energía limpia	Reducción de los costos de producción de

	los subsidios otorgados.	equilibrar las finanzas públicas, pero también puede generar desempleo, caída del consumo, pobreza, sobre todo en países donde el tejido productivo es escaso o débil.	Combustibles fósiles Mantener la estabilidad Económica	bienes Precios más bajos en bienes y servicios Tasas Impositivas
E3	Crecimiento económico	El crecimiento económico de Bogotá influirá en la cantidad de empresas y el nivel de actividad económica, lo que a su vez afectará el recaudo del impuesto de industria y comercio. Si el RST estimula el crecimiento de empresas, podría aumentar el recaudo	Tasa de Empleo Crecimientos Económico Regulación Bancarias	Política Monetarias Impuestos
E4	Situación financiera de las empresas	La salud financiera de las empresas y su capacidad para pagar impuestos serán un factor clave en el recaudo del impuesto de industria y comercio. El RST puede afectar esta situación financiera, ya sea positiva o negativamente	Regulación Bancarias Disminución Tasas Mejor Flujo de Caja Avance sostenido Planificación fiscal beneficiosa	Potencial de resultados negativos Gestión efectiva del riesgo financiero Riesgo de liquidez Riesgos en la asignación de préstamos Riesgo no financiero

S SOCIALES	S1	Tasa alta de informalidad empresarial	La informalidad puede reducir la productividad o eficiencia de una empresa afectado: Los derechos de propiedad que permiten acceder a ciertos bienes y servicios Crédito, capacitaciones y garantías.	Flexibilidad de horarios (64%) Ser su propio jefe (36%) Mayores ingresos (34%) Tener control del negocio (16%) No pagar impuestos (10 por ciento)	Salarios bajos Larga jornadas Oportunidades de capacitaciones
	S2	Errores en el diligenciamiento de los formatos dispuestos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Es importante no cometer error en los formularios ya que con esto nos acarrea inconvenientes en los impuestos los cuales no conlleva a pagar multas intereses de más de acuerdo la norma.	Solicitud de Correcciones Menos sanciones	Sanciones Intereses por mora Notificaciones Demandas Embargos
	S3	Aumento del recaudo	Se requieren mayores recursos para que el estado pueda invertir en temas de sociales y de desarrollo y esto se traduzca a mejor calidad de vida.	Alicientes para la economía doméstica Mayor consumo o ahorro Mayor demanda agregada	El recaudo adicional esperado para los próximos cinco años Existe un claro riesgo de evasión Financieramente no reportará ningún beneficio,
	S4	Percepción pública	La percepción pública del RST y su impacto en la equidad tributaria influirán en la disposición de las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales. Una percepción negativa	Importancia de la transparencia Comunicación Proactiva Acto de equilibrio Monitoreo de redes sociales	Estudios de caso Omisión y tergiversación Narración selectiva Encuadre y leguaje

			podría llevar a la evasión fiscal y reducir el recaudo.	Plan de gestión de crisis		
T	TECNOLÓGICOS	T1	Optimización de las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Mediante el correcto y adecuado uso de las tecnologías se puede obtener mayor precisión en los cálculos, presentación de informes oportuna y una mejor gestión de los aspectos fiscales de la empresa.	Integrarlo en la vida diaria y las actividades comerciales Inteligencia artificial y el aprendizaje automático	Falta de infraestructura tecnológica básica Uso de los datos para mejorar el cumplimiento tributario Mejoran la eficiencia, transparencia y equidad
		E1	Promoción de actividades sostenibles	El desarrollo sostenible implica cómo debemos vivir hoy si queremos un futuro mejor, ocupándose de las necesidades presentes sin comprometer las oportunidades de las generaciones futuras de cumplir con las suyas. La supervivencia de nuestras sociedades y de nuestro planeta común pasa por un mundo más sostenible.	Conservación del medio ambiente Ahorro de energía Promoción del desarrollo económico Reducción de la pobreza Mejora de la salud pública	Costo Desempleo en algunas zonas Compromiso débil
E	ECOLÓGICOS	E2	Beneficios fiscales para empresas eco-amigables	Bogotá D. C., 5 de julio de 2022 -MADS- El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras entidades, promueve beneficios tributarios para las organizaciones	Descuento del Impuesto sobre la Renta por las inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. Rentas exentas para la venta de	No disponer de presupuesto Crear la imagen de Falso verde Requerir mucho tiempo Crear una Burocracia

		interesadas en proteger el ambiente y avanzar hacia una economía baja en carbono.	energía generada con recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, que generen reducciones de Gases de Efecto Invernadero		
L LEGALES	E3	Impacto ambiental no controlado de actividades económicas simplificadas	Los impuestos ambientales son todos gravámenes que se imponen para mitigar el impacto ambiental. Hay que hablar de equilibrio y no todo puede ser pensando en la parte económica y financiera, el medio ambiente también es un tema de importancia.	Políticas medioambiente Cultura del Reciclaje	Cambio climático Riesgo Natural
	L1	Ley de Financiamiento, Ley 1943 de 2018 - artículo 74 de la Ley 2010 de 2019	La ley de financiamiento protege el poder adquisitivo de la población más vulnerable y mantiene las medidas para incrementar la equidad, avanzar en la lucha contra la evasión e impulsar el crecimiento y la productividad.	Crear Otras Normas Nuevas Mantiene algunas derogatorias de la ley 1943 (la mayoría) Endurecimiento del pago del impuesto a dividendos pasado el 5% 10% al 10% y reduciendo su límite exento de \$20 a \$ 10 millones	Desmontado el impuesto a la riqueza (según la Ley 1739 de 2014). Establecido un cronograma descendente en la tasa marginal del impuesto de renta del 40 % en 2017 al 33 % en 2019 (Ley 1819 de 2016).

L2	Artículo 338 de la Constitución Política	<p>Para los efectos contemplados en los dos artículos anteriores, entiéndese por ingresos corrientes los constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios con excepción de los recursos de capital.</p> <p>Artículo 359 ARTICULO 359º— No habrá rentas nacionales de destinación específica.</p>	<p>El Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales</p>	<p>El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.</p>
L3	Formalización de empresas	<p>Una empresa formal es aquella que desarrolla un negocio o actividad económica sujeta a las normas del Estado.</p> <p>La formalización es la acreditación del negocio que usted debe realizar ante distintas organizaciones estatales ejerciendo los deberes y derechos que ello representa.</p>	<p>Protege el nombre de la empresa y la legitimidad del negocio.</p> <p>Facilita su participación en licitaciones y procesos de selección del Estado</p> <p>Brinda la posibilidad de inscribirse en capacitaciones gratuitas Foros y ferias.</p> <p>Facilita el acceso al Sistema Financiero</p> <p>Obtención de créditos.</p>	<p>Tendrás que incurrir ciertos gastos de formalización y perder tiempo en los trámites con las diferentes instituciones del estado.</p> <p>Deberás pagar impuestos al estado periódicamente (mensual), sin embargo, estos impuestos dependerán de tu volumen de ventas.</p>

Matriz DOFA

Técnica de análisis que aporta en la toma de decisiones.

Tabla 3 DOFA Elaboración propia con base a Análisis documental web.

FORTALEZAS (+)	DEBILIDADES (-)
<p>Buen servicio a la orientación y asistencia al cliente, en las soluciones e inquietudes de los contribuyentes.</p> <p>Capacitación a los funcionarios en las nuevas normas tributarias, Estimulación al emprendimiento y a la innovación.</p> <p>Mejoramiento entre las PYME y RST.</p> <p>Promociones en el sector Educativo</p> <p>Cuidado y conservación del medio ambiente</p>	<p>Falta de información en medios físicos para dar a conocer el nuevo modelo de tributación. (RST).</p> <p>Reducción de carga administrativas</p> <p>Limitaciones en los Ingresos de RST</p> <p>Desventajas para empresas con Altos Costos de Producción.</p> <p>Elevado poder social de las empresas.</p> <p>Precios y costos elevados</p>
OPORTUNIDADES (+)	AMENAZAS (-)
<p>Deducción de impuestos por bancarización.</p> <p>Deducción del Gravamen Movimientos Financieros (4x100)</p> <p>Extensión de la Retención en la Fuentes</p> <p>Estimulación en las Inversiones</p> <p>Promoción de la Innovación Tecnológica</p>	<p>Falta de cultura de tributaria</p> <p>Desconocimientos de las normas tributarias</p> <p>Cambios en la Legislación y Regulación Tributaria en RST.</p> <p>Impacto Económico y Fiscal en el RST</p> <p>Afectación en la equidad y la integridad del mercado.</p>

Desarrollo social.	Incumplimientos con los requisitos y obligaciones
Competitividad Internacional en las PYME y RST.	Falta de adaptación en los Cambios tributarios Sanciones.
Utilidades a largo plazo en los negocios.	Negatividad frente a la responsabilidad

4.6 Fuentes de información

Para la presente investigación se abordan fuentes primarias y secundarias.

Como fuentes primarias se recurrió a leyes, decretos, resoluciones, libros y artículos, una de las fuentes principales la para la investigación fue la ley 1943 de 2019 (ley de financiamiento), el decretó 1468 de 2019, teniendo el resultado del régimen de tributación simple en Bogotá y los aportes que nos argumentaron los autores bajos sus análisis en sus diferentes proyectos.

Como fuentes secundarias, las cuales están diseñados para facilitar y maximizar el acceso a fuentes primarias o a su contenido, entre ellas abordamos informes, cuadros comparativos, páginas web, tesis de grado y libros que están relacionados con el tema ya que amplían el conocimiento y contribuyen con el desarrollo de la investigación.

Resultados

Efectos Tributarios del Régimen Simple de Tributación en Colombia

La implementación de la Ley 2010 de 2019 ha sido muy bien recibida por los contribuyentes, como se refleja en el informe mensual sobre el Régimen Simple de Tributación (RST) (DIAN, 2023) presentado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Este informe proporciona datos actualizados sobre el RST hasta noviembre de 2023



Ilustración 5 Inscritos En General al RST

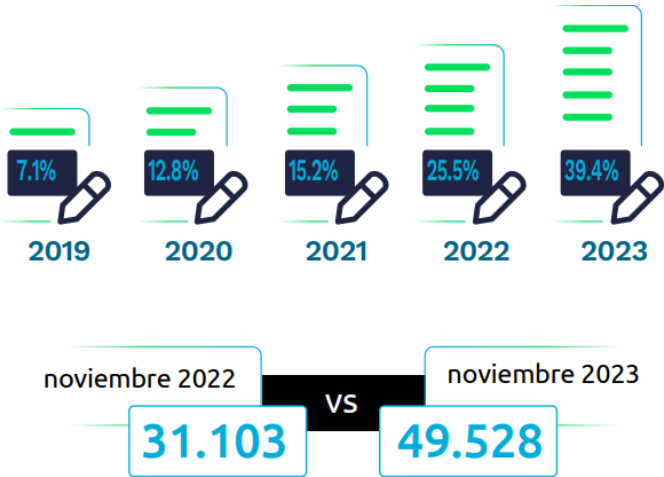
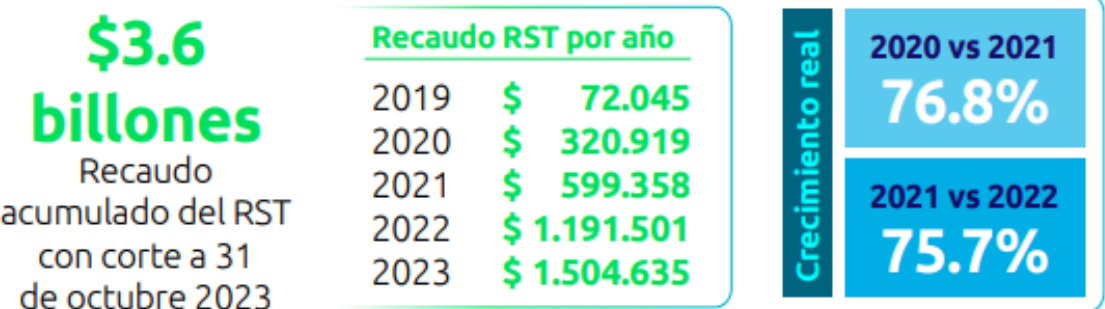


Ilustración 6 Comportamiento De Inscripción

INSCRITOS POR CIUDAD O MUNICIPIO



Ilustración 7 Inscritos Por Ciudad O Municipio



Por concepto de **ICAC** se ha recaudado a **1.072 municipios** que representan el **95%** del total del país, el valor de **\$332.428 millones**.

- 969** Municipios que han reportado tarifas **ICAC** y han sido aprobada.
- 1.043** Cuentas bancarias aprobadas para giro **recursos ICAC**.

Ilustración 8 Recaudo Por RST

Estadísticas de recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN 2005-2024 Bogotá.

Tabla 4 Estadísticas de recaudo RST por la DIAN 2005-2024 Bogotá.

AÑO	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR
2019	IMPUESTOS BOGOTA	34.385
2020		158.250
2021		268.644
2022		498.118
2023		699.239
2024		188.109

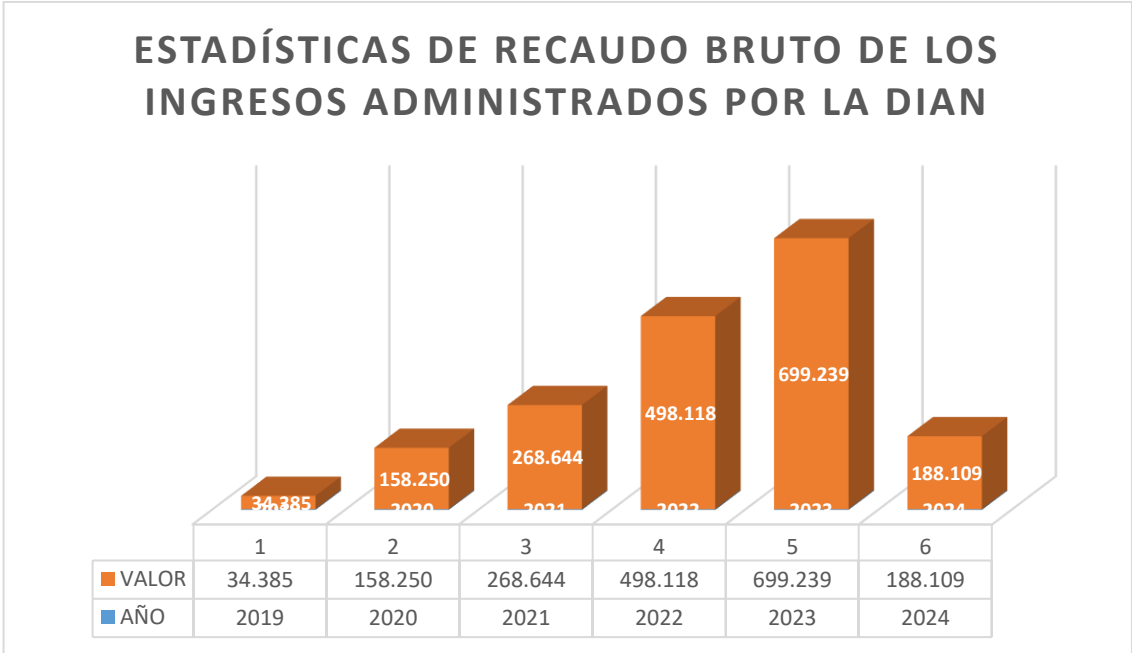


Ilustración 9 Estadísticas de recaudo RST por la DIAN 2005-2024 Bogotá.

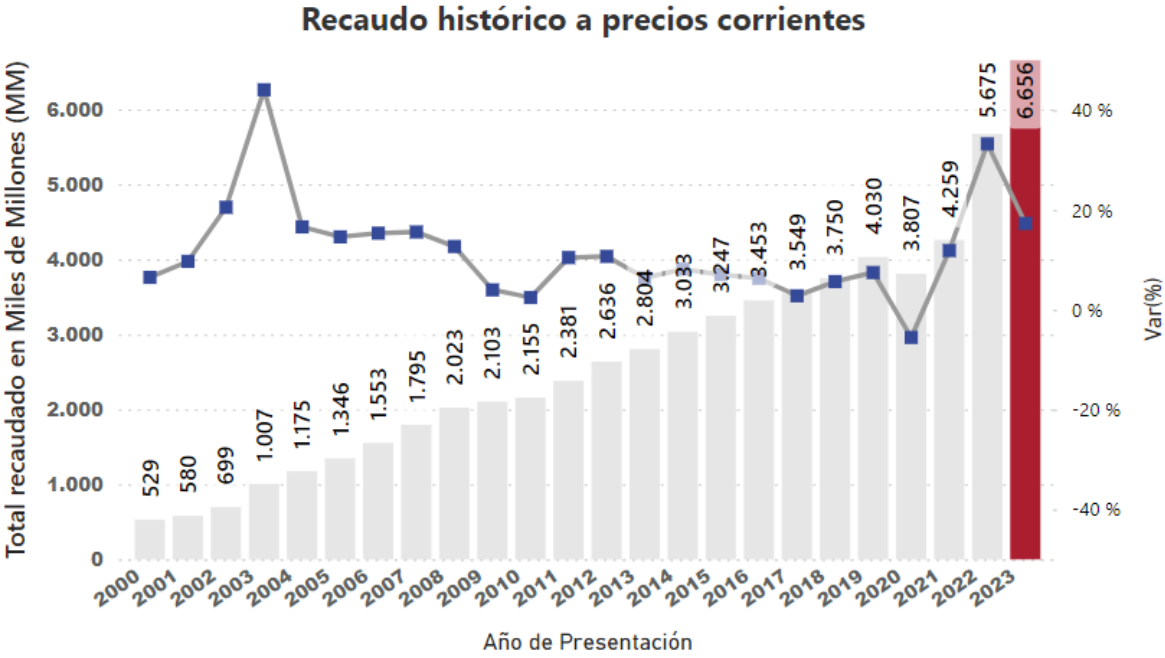


Ilustración 10 Recaudo histórico ICA a precios corrientes

Año	Total Recaudado Corrientes	Var(%)
2009	2.103	3,99 %
2010	2.155	2,47 %
2011	2.381	10,47 %
2012	2.636	10,70 %
2013	2.804	6,38 %
2014	3.033	8,16 %
2015	3.247	7,07 %
2016	3.453	6,33 %
2017	3.549	2,80 %
2018	3.750	5,66 %
2019	4.030	7,47 %
2020	3.807	-5,53 %
2021	4.259	11,86 %
2022	5.675	33,24 %
2023	6.656	17,29 %

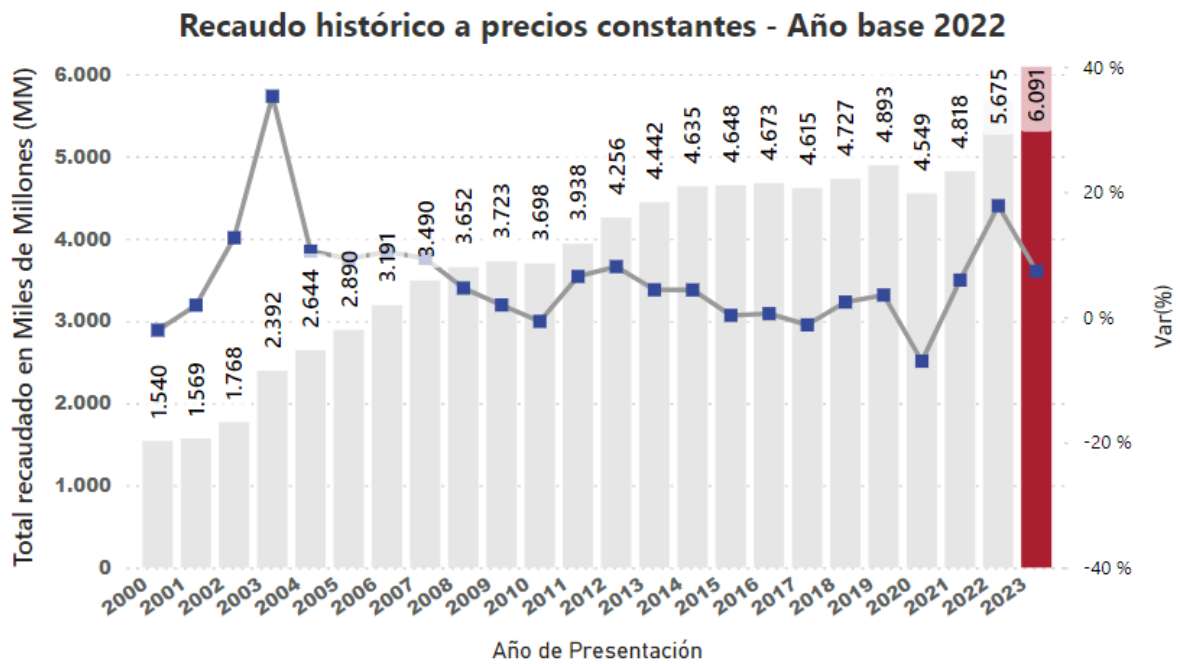


Ilustración 11 Recaudo histórico ICA a precios constantes

Año	Total Recaudado Constantes	Var(%)
2009	3.723,30	1,94 %
2010	3.698,30	-0,67 %
2011	3.938,47	6,49 %
2012	4.256,16	8,07 %
2013	4.441,84	4,36 %
2014	4.634,86	4,35 %
2015	4.647,84	0,28 %
2016	4.673,38	0,55 %
2017	4.615,46	-1,24 %
2018	4.726,52	2,41 %
2019	4.893,42	3,53 %
2020	4.549,02	-7,04 %
2021	4.817,85	5,91 %
2022	5.674,75	17,79 %
2023	6.091,09	7,34 %

(Secretaria De Hacienda SHD., 2023)

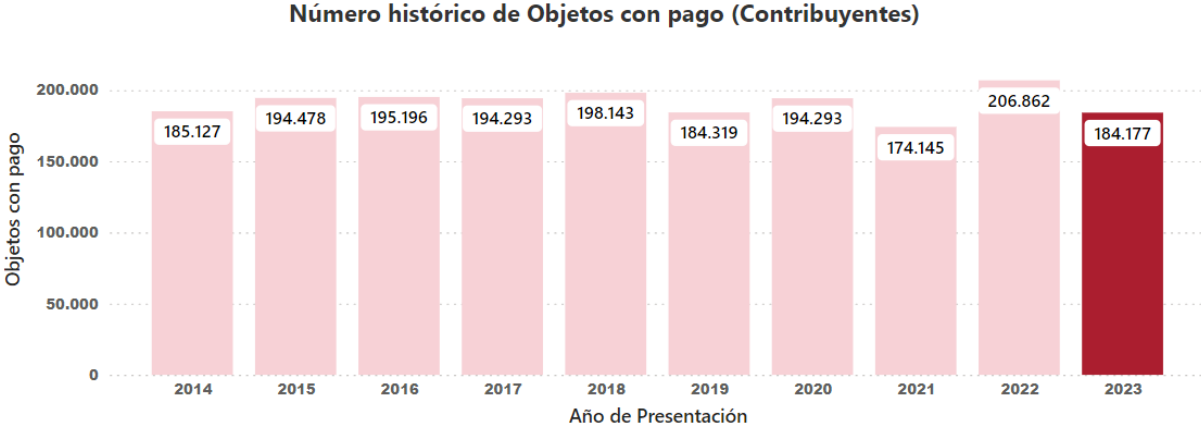


Ilustración 12 Número histórico de Contribuyentes

Conclusiones

Basándonos en la información presentada anteriormente, se puede inferir que la recepción del Régimen Simple de Tributación (RST) por parte de los contribuyentes ha sido favorable y ha aumentado gradualmente cada año. Además, se está logrando el objetivo principal de este régimen, que es combatir la informalidad mediante la formalización de nuevos contribuyentes. Esto se refleja en el número de nuevos inscritos que previamente no tenían Registro Único Tributario (RUT), una cifra que alcanza los 58.519 nuevos contribuyentes.

El Régimen Simple de Tributación representa un sistema tributario opcional que ofrece ventajas tanto para individuos como para entidades legales, adaptándose a sus respectivas situaciones económicas. Se destaca por su simplicidad y claridad, evitando complicaciones relacionadas con deducciones y porcentajes que a menudo generan confusión al momento de calcular impuestos, especialmente el Impuesto de Renta. Además, es importante señalar que el Régimen Simple de Tributación tiene un impacto positivo en los nuevos emprendedores, al permitirles iniciar sus proyectos de manera legal con costos tributarios y administrativos reducidos, lo que contribuye al fortalecimiento de la legalidad empresarial en el país.

El crecimiento del recaudo refleja no solo el fortalecimiento de los mecanismos de control y la ampliación de la base tributaria, sino también una gestión fiscal responsable y un compromiso cívico cada vez mayor por parte de los contribuyentes colombianos", agregó la entidad.

Por último el Régimen Simple de Tributación es un sistema de tributación voluntario, donde ofrece beneficios tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas de acuerdo a su actividad económicas; Como resultado de la investigación se determinó que para mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio en de Bogotá, es necesario

implementar estrategias que orienten a las Secretarías Distrital de Hacienda de Bogotá en el fortalecimiento administrativo, tecnológico, pedagógico y en la simplificación de los trámites para los contribuyentes.

La implementación de las estrategias permitirá que se aumente el recaudo en el Distrito, cuyos recursos le permitirá a las entidades tener mayor autonomía presupuestal, gobernabilidad y desarrollo de sus políticas, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales que tienen con los ciudadanos y para promover el crecimiento socioeconómico en la ciudad de Bogotá.

Bibliografía

Ackermann, P. C. (1993). *La Tributación* . 2.

Actualícese. (s.f.). *Actualícese*. Obtenido de <https://actualicese.com/regimen-simple/>

Arias, A. S. (01 de Marzo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de

https://economipedia.com/definiciones/equivalencia-ricardiana.html#google_vignette

C., Q. C., & Bolívar Cardona, D. (2020). *Efectos fiscales del régimen simple de tributación para pequeños y medianos contribuyentes en Colombia*. Obtenido de

https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Efectos+fiscales+del+r%C3%A9gimen+simple+de+tributaci%C3%B3n+para+peque%C3%B1os+y+medianos+contribuyentes+en+Colombia.++&btnG=

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. (08 de enero de 2019).

Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/econ%C3%B3micos/3956.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Art. 95, numeral 9*.

De Avila Zuñiga, B. V. (2020). *El impacto del COVID19, en el recaudo por concepto del*

impuesto de industria y comercio de la Secretaria de Hacienda en Bogotá. Obtenido

de chrome-

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://repository.unimilitar.edu.co/bit](https://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/37273/DeAvilaZu%C3%B1igaBeatrizVictoria2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

[stream/handle/10654/37273/DeAvilaZu%C3%B1igaBeatrizVictoria2020.pdf?sequenc](https://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/37273/DeAvilaZu%C3%B1igaBeatrizVictoria2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

[e=3&isAllowed=y](https://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/37273/DeAvilaZu%C3%B1igaBeatrizVictoria2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2022). *Informe abril de 2022 RST en cifras*.

Bogotá.

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. (s.f). *¿Qué es Régimen*

Simple de Tributación – RST? Obtenido de [https://micrositios.dian.gov.co/regimen-](https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion)

[simple-tributacion](https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion)

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. (S.F). *Tarifas RST*. Obtenido de <https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/tarifas-rst/>

El Congreso de Colombia . (28 de Diciembre de 2018). *Suin Juriscol*. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

Hinestrosa, F. (2007). <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-tratado-de-las-obligaciones-concepto-estructura-vicisitudes-tomo-i-9789587101935.html>. Obtenido de Universidad Externado de Colombia.

Humberto Ñaupás Paitán, M. R. (septiembre de 2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf

Lugo Mora, J. A. (2022). *ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO 2014-2018*. Obtenido de Biblioteca Digital Universidad Del Valle: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/504d395b-28e1-485a-a393-77465c2d3fac>

Romero García, J. J. (2022). *Análisis del impacto del régimen simple de tributación en Colombia*. Obtenido de Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Contaduría Pública, Arauca: <https://repository.ucc.edu.co/bitstreams/2261c3b7-92f8-4b81-8185-3e1869ca086b/download>

Suin Juriscol. (28 de Diciembre de 2018). Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

Torres. (2022). *Impacto de la simplificación tributaria en Bogotá, Colombia. Revista Colombiana De Ciencias Administrativas*, 4(1), 105-137. Obtenido de https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Impacto+de+la+simplificaci%C3%B3n+tributaria+en+Bogot%C3%A1%2C+Colombia&btnG=

Villamizar, J. A., Torres, A. O., & Vila. (2019). *Características y análisis del recaudo del impuesto de industria y comercio vigencia 2017 en Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario, Norte de Santander, Colombia. Academia &*. Obtenido de https://scholar.google.com/scholar?q=Caracter%20ADsticas+y+an%20A1lisis+d+el+recaudo+del+impuesto+de+industria+y+comercio+vigencia+2017+en+C%20B+Acuta%2C+Los+Patios+y+Villa+del+Rosario%2C+Norte+de+Santander%2C+Colombia*++&hl=es&as_sdt=0%2C5&as_ylo=2019&a